



ARTICULO PERIODÍSTICO

16/12/2010 | Transporte de Cereales

Laborales

SE APROBÓ LA ORDENANZA QUE REGULA EL TRANSPORTE DE CARGA DE CEREALES EN LA CIUDAD DE HERNANDO

Por: Adrián Fiandino

Hernando: la norma establece la creación del "Registro Municipal de Transporte de Carga de Cereales de Hernando" donde se inscribirán y registrarán todos los titulares y/o responsables con domicilio en esta ciudad, de vehículos cuyo fin sea el transporte de cargas de cereales, desde o hacia la jurisdicción de Hernando, los que serán considerados como de jurisdicción local. Se instrumentará un sistema de identificación mediante obleas, dicho registro tendrá vigencia por 12 meses y se renovará cada año juntamente con la ratificación de la ordenanza. Además de poner cartelería en los ingresos a la ciudad advirtiendo de la vigencia de esta norma se enviará copia de la ordenanza a las empresas y entidades relacionadas con el sector agropecuario. Esta ordenanza que será tomada como modelo en otras localidades del interior provincial fue aprobada por unanimidad de los ediles presentes y con el aplauso de más de una decena de transportistas locales que se dieron cita en el recinto del Salón Blanco Municipal.



Los transportistas de jurisdicción local abonarán la oblea, conforme los montos contenidos en la ordenanza tarifaria anual.

Mientras que se considerará de extraña jurisdicción a todos aquellos no inscriptos en el Registro Municipal y el tributo al que estarán obligados se determinará por carga transportada. El agente de retención será el Centro de Propietarios de Camiones de Hernando.

Deberá todo usuario del servicio de transporte de carga constatar, de manera previa a su contratación, el cumplimiento de esta ordenanza por parte del transportista, transformándose en responsable solidario de las sanciones que puedan corresponder.

El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá por decreto reglamentario, que forma parte como anexo de la ordenanza aprobada por los concejales en la noche del miércoles, los requisitos que deberán cumplimentar los transportistas a los fines de su inscripción en el registro local.

Se deberán arbitrar los medios que aseguren la colocación de señales y carteles en los ingresos de la ciudad a los efectos de dar a conocer la vigencia de la norma.

Se fijó como fecha de puesta en vigencia de la ordenanza el 1º de febrero del próximo año.

Fuente: RH 1 - Hernando - Gustavo Herranz
Diario Cadena Ser Argentina – Gral. Deheza Prov. Cba.